///son (Chubut), 13 de Octubre de 2010

Dictamen Nro. 373/2010 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 29.300/2010-INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-"R/ANT. CONT.DIRECTA Nº 76/10 CONST. AMPLIACION SEDE VECINAL KM.8 GOBERNADOR FONTANA COM. RIV. (EXPTE. Nº 3999/10 SYPYSP/IPV).

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

- a) Que se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal- en ese orden- a fs. 219/220 respectivamente. Así, el Asesor técnico ratifica sus observaciones de fs. 211, en lo relativo a los cálculos insertos en el análisis de precios (Mano de Obra), cuestiones que han de ser tenidas en cuenta por la Comitente, previo a la firma del Contrato de Obra Publica.
- b) Que a fs. 208/208 vta. se agrega el pertinente proyecto de Resolución de adjudicación a la firma JNR OBRAS Y SERVICIOS de JULIAN NESTOR REYNOSO por \$ 460.259.05, el que encuentro **SIN OBSERVACIONES**.

Entonces, NADA he de observar al presente trámite de contratación de obra Pública, a salvo lo indicado en el acápite a) precedente y he de **PROPICIAR** que siga su trámite de estilo.

Es mi dictamen.

Cr. Alejandro Carrasco Contador Fiscal Tribunal de Cuentas